

 **STEIN CORP.**

 **STEIN CORP.**

Guayaquil, Julio 20 del 2015

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

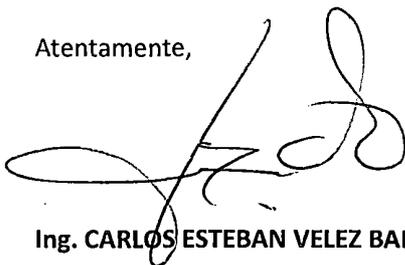
Ciudad.-

De mis consideraciones

Adjunto el presente, sírvase encontrar el formulario NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA y sus documentos habilitantes, con el fin de dar cumplimiento con uno de los requisitos para la actualización de información por la Transferencia de acciones que se realizó en la compañía **LABORATORIOS STEIN S.A.** con expediente 93851.

Sin otro particular

Atentamente,



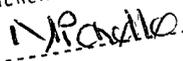
**Ing. CARLOS ESTEBAN VELEZ BARZALLO**

Gerente General

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

**08 OCT 2015** HORA: **16:00**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**RECIBIDO**

**21 JUL 2015**

Sr. Eduardo Villamar M.  
C.A.U. - GYE

Guayaquil, 03 de Marzo del 2015

Señor  
**CARLOS ESTEBAN VELEZ BARZALLO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **LABORATORIOS STEIN S.A.**, celebrada en esta fecha, por unanimidad resolvió **ELEGIR** a usted **GERENTE GENERAL** de esta Sociedad, por el período de **DOS AÑOS**, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales. La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, la ejercerá el Gerente General, sin la necesidad del concurso de otro Funcionario.

Usted reemplazará en sus funciones al señor Carlos Enrique Cueva González cuya renuncia fue aceptada, el nombramiento fue inscrito el 04 de Abril del 2014.

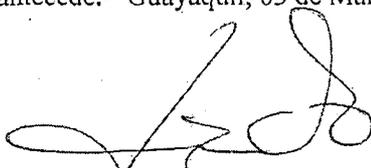
La Compañía **LABORATORIOS STEIN S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, Doctor Alfonso Freire Zapata, el 26 de Septiembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia del Pichincha el 21 de Noviembre del 2002. Posteriormente la compañía realizó Cambio de Domicilio, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y Reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 27 de Julio del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Diciembre del 2011.

Atentamente,

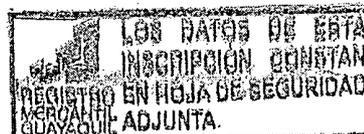


**CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Acepto la designación constante en el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** que antecede.- Guayaquil, 03 de Marzo del 2015.



**CARLOS ESTEBAN VELEZ BARZALLO**  
**C.C. # 010163633-0**  
**C.V.# 043-0189**  
**Nacionalidad Ecuatoriana**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.869  
FECHA DE REPERTORIO:04/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO:10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LABORATORIOS STEIN S.A.**, a favor de **CARLOS ESTEBAN VELEZ BARZALLO**, de fojas 7.967 a 7.969, Registro de Nombramientos número 2.670. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10869



Ab. Tammy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 06 de marzo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1082525

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010163633-0

VELEZ BARZALLO CARLOS ESTEBAN

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

21 NOVIEMBRE 1970

FECHA DE EMISION: 009-0274 03450 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1970




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V4244

CASADO MARIA-F. MOREJON VILLAVICENCIO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ARTURO VELEZ CORDOVA

YOLANDA MAGDALENA BARZALLO L

QUITO 04/11/2003

04/11/2015

REN 0835674



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 0101636330

043-0189 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VELEZ BARZALLO CARLOS ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA  
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE: Laboratorios Stein S.A.  
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 93851  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Esteban Velez Baerzallo  
 CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gerente General

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

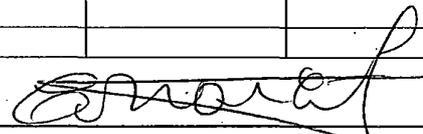
NOMBRE: 3-102-693401 S.R.L.  
 NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Costarricense  
 DOMICILIO: San Jose, Escazú, Distrito San Rafael, Oficentro Corporativo El Cedral, Torre 1, 5to piso, Oficinas Bufete Integra Legal.  
 NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Hernán Enrique Ponze Aray  
 NACIONALIDAD: Ecuatoriana  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1704686367  
 DOMICILIO: Dosmedianos # E15-11 y Augusto Egas

**4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:**

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Mitchell Wasserstein	Casado	Costarricense	Escazú
	Rubinstein			

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,  
 ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
 EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DÍA \_\_\_\_\_

**HEIDEL SEQUEIRA GUZMAN, NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, CARNÉ TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO, AUTENTICO NOTARIALMENTE** la firma que antecede; doy fe de que la misma fue puesta y estampada en mi inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra por el señor **CARLOS GARCÍA ARAYA**, cédula de identidad seis-ciento dos-cero noventa y cuatro, en el folio uno del presente documento, el cual será enviado a la República de Ecuador. Asimismo, doy fe de que la firma consignada en este folio fue puesta con mi puño y con mi letra y que tanto mi sello blanco como mi firma son los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. Es conforme. San José, a las doce horas del veintinueve de junio del dos mil quince. *Heidel Sequeira Guzman*



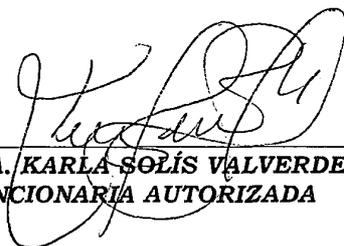


## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



**LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE**, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **HEIDEL SEQUEIRA GUZMAN**, CÉDULA **110060037**, CARNÉ NÚMERO **13518**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas cincuenta y siete minutos del siete de julio del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



  
**LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE**  
**FUNCIONARIA AUTORIZADA**



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-110237743

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays:)

Código: KCDO5MP8BBS  
 (Code - Code:)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Valverde  
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: *Certificador de Registro*  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A:)

6. El: 09/07/2015  
 (On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones  
 (By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 238004  
 (Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
 (Seal - Stamp)

10. Firma:  
 (Signature - Signature:)

Nombre del titular: 3-102-693401 S.R.L.  
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
 (Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3  
 (Number of pages - Nombre de pages:)

000237743

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

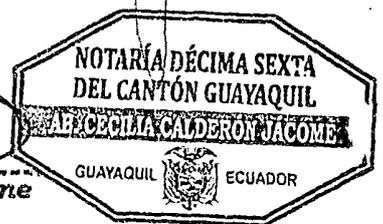
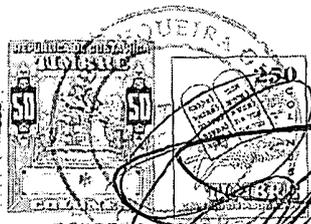
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



CONSECUTIVO NUMERO QUINIENTOS DIECINUEVE-DOS MIL QUINCE. HEIDEL SEQUEIRA GUZMAN, NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, CERTIFICA: (i) En relación y con fundamento en el artículo ciento diez del Código Notarial, que con vista en la cédula jurídica número tres- ciento dos- seis nueve tres cuatro cero uno y el Sistema Automatizado de Personas Jurídicas del Registro Público, está inscrita y vigente la sociedad denominada TRES- CIENTO DOS-SEIS NUEVE TRES CUATRO CERO UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en San José, Escazú, distrito San Rafael, Oficentro Corporativo el Cedral, torre uno, quinto piso, oficinas Bufete Integra Legal. (ii) Asimismo, certifico con vista en la misma cédula, que la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo otorgar toda clase de poderes y sustituir sus mandatos, reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo corresponde al GERENTE, cargo ocupado por el señor CARLOS GARCÍA ARAYA, mayor de edad, casado una vez, gerente de ventas institucionales, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número seis- ciento dos-cero noventa y cuatro. Es todo. Es conforme. CERTIFICO LO ANTERIOR EN LO CONDUENTE, HACIENDO CONSTAR QUE LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, RESTRINGE O DESVIRTÚA LO TRANSCRITO. EXTIENDO LA PRESENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO NOTARIAL VIGENTE, A SOLICITUD DE TRES- CIENTO DOS-SEIS NUEVE TRES CUATRO CERO UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EXTENDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD NÚMERO UNO TRES CINCO UNO OCHO-TRES CUATRO SEIS CERO UNO CINCO DOS UNO, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, AL SER LAS DICISIETE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIENTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.

*Basaliqui*



Ab. Cecilia Calderon Jacome  
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 16 JUL 2015 FOJA(S)

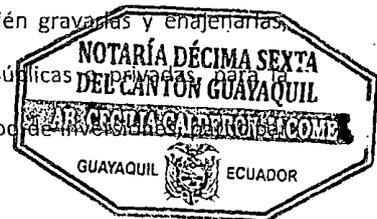


1 35 18 34 60 15 21

**PACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD 3-102-693401 S.R.L.,**

**CON CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-102-693401, INSCRITA AL TOMO 2015, ASIENTO 57621.**

**NÚMERO SESENTA - TRECE:** Ante nosotros, **ALBERTO SÁENZ ROESCH, JORGE GONZÁLEZ ROESCH y JUVENAL SÁNCHEZ ZÚÑIGA**, Notarios Públicos con oficinas en San Rafael de Escazú, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Integra Abogados, quinto piso, actuando en conotariado a solicitud expresa de los otorgantes en el protocolo del primero, comparecen i) **MARTA GUTIÉRREZ ESPINOZA**, mayor de edad, casada una vez, secretaria, vecina de San Pablo de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro – ciento ochenta y seis – novecientos setenta y tres, y ii) **SAILYN QUESADA BORBÓN**, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Pavas, San José, portadora de la cédula de identidad número uno- mil cuatrocientos cincuenta y uno- cero setecientos cuarenta y ocho, **Y DICEN:** Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones del Código de Comercio de Costa Rica y en especial por las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:** Se faculta al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional para que como denominación social de la presente sociedad establezca el número de cédula de persona jurídica que le sea asignado al momento de su inscripción. La referencia a tal número deberá seguirse con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual podrá abreviarse "S.R.L.". **TERCERA:** Su domicilio social será en la Provincia de San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, Oficentro Corporativo El Cedral, Torre Uno, quinto piso, oficinas Bufete Integra Legal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país y el extranjero. **CUARTA:** La sociedad se dedicará en general al comercio, la industria, la ganadería, la agricultura y la minería, la prestación de servicios profesionales, sin limitaciones de ninguna especie, y a cualesquiera otra actividad permitida por ley, para lo cual podrá recibir pagos, comprar, vender, arrendar y dar en arrendamiento, recibir en prenda o hipoteca, préstamo y arrendamiento, así como gravar o enajenar los bienes y derechos de su propiedad, disponer de toda clase de bienes; la sociedad podrá recibir por contrato o testamento la propiedad fiduciaria, pudiendo ser fiduciario y ejercer la correduría aduanera, también podrá otorgar fianzas y garantías de cualquier tipo a favor de socios o de terceros, cuando en virtud de ello reciba retribución económica, la cual se presumirá por el otorgamiento de la garantía o fianza. Podrá participar en sociedades y suscribir cuotas, así como también gravar y enajenar, promover negocios con éstas o con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la explotación de uno o más negocios específicos. Podrá participar en todo tipo de inversiones.



JORGE GONZALEZ ROESCH



155 80 3 28 75 339

en licitaciones públicas y privadas. Podrá recibir toda clase de bienes en garantía, depósito, fideicomiso, y garantías. Podrá negociar con toda clase de títulos valores, celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles y mercantiles con cualquier personas física y jurídica, incluyendo el Estado y sus instituciones, y en general ejecutar todo tipo de actos lícitos del modo más amplio posible para el mejor desarrollo de las actividades. Podrá realizar sus actividades dentro y fuera del país. **QUINTA:** El capital social será la suma de **DOCE MIL COLONES**, representado por **CIENTO VEINTE CUOTAS** nominativas con un valor de **CIEN COLONES** cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios en partes iguales, mediante endoso y la entrega definitiva y en propiedad de la compañía de dos letras de cambio a la vista, por un monto de seis mil colones cada una, endoso del cual los suscritos Notarios damos fe. Las letras de cambio son recibidas por su valor nominal, para los efectos del artículo dieciocho del Código de Comercio". **SEXTA:** Los certificados, que podrán amparar una o más cuotas, deberán ser firmados por el Gerente. **SÉTIMA:** La sociedad será administrada por un Gerente. Corresponderá al Gerente la representación judicial y extrajudicial de la compañía, con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO** sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo otorgar toda clase de poderes y sustituir sus mandatos, reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. Dichos personero será nombrado por la Asamblea de Cuotistas y durarán en sus cargos por todo el plazo social. **OCTAVA:** En caso de ser necesario conforme a la legislación vigente, la sociedad podrá nombrar un Agente Residente, el cual será un abogado con oficina abierta en el territorio nacional, quien estará facultado para recibir notificaciones judiciales y administrativas a nombre de la sociedad. En cuanto sea necesario su nombramiento, éste será efectuado por la Asamblea General de Cuotistas, siendo que durará en su cargo durante todo el plazo social salvo remoción por parte de la misma Asamblea General de Cuotistas. **NOVENA:** Cada año al fin del período fiscal el Gerente podrá practicar el inventario y balance utilizando las prácticas contables usuales. Tanto las utilidades como las pérdidas se distribuirán entre los cuotistas en proporción a su participación en el capital social. **DÉCIMA:** La convocatoria para las Asambleas de Cuotistas la hará el Gerente, mediante carta certificada a cada cuotista con al menos quince días naturales de anticipación, en los que no se contarán el del envío de la carta ni el de la Asamblea. **DÉCIMA PRIMERA:** En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por un liquidador de nombramiento de la Asamblea de Cuotistas, quien actuará en la forma y con las atribuciones que le fuere otorgadas por el nombramiento. Deben tomarse como causas de disolución anticipada de la sociedad **la**



vencimiento del plazo señalado en la escritura social; b) La imposibilidad de realizar el objeto que persigue la sociedad, o la consumación del mismo; c) La pérdida definitiva del cincuenta por ciento del capital social, salvo que los socios repongan dicho capital o convengan en disminuirlo proporcionalmente; y d) El acuerdo de los socios. DÉCIMA SEGUNDA: De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento a la formación de la reserva legal. Tal obligación cesará cuando esa reserva alcance al diez por ciento del capital. En este acto, constituidos los cuotistas en Asamblea General de Cuotistas, acuerdan por unanimidad tomar los siguientes acuerdos que se declaran firmes: A) Tener por definitivamente constituida la sociedad a partir de este momento. B) Hacer el siguiente nombramiento, por el resto del plazo social: **GERENTE: CARLOS GERARDO ROMAN GARCIA ARAYA**, mayor de edad, casado una vez, gerente de ventas institucionales, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número seis – cero ciento dos – cero cero noventa y cuatro. El aquí designado acepta sus nombramiento mediante carta de aceptación que se custodian en los archivos de la compañía, entrando en funciones de inmediato. ES TODO. (...). Se expide un primer testimonio de ley. Leído lo escrito a las comparecientes, manifiestan que lo aprueban y firmamos todos juntos en San José a las quince horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de marzo del año dos mil quince.-----FIRMA ILEGIBLE-----FIRMA ILEGIBLE-----JUVENAL SANCHEZ Z. -----FIRMA ILEGIBLE-----FIRMA ILEGIBLE-----LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA EN LO CONDUCENTE DE LA ESCRITURA NÚMERO SESENTA - TRECE VISIBLE AL FOLIO SETENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO NÚMERO TRECE DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO SAENZ ROESCH, DE LO CUAL EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE NI DESVIRTUA LO TRANSCRITO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN ULTERIOR TESTIMONIO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



*[Handwritten signature]*  
Ab. Cecilia Calderón Jaccóne  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Guayaquil, 16 JUL 2015 FOJA(S)

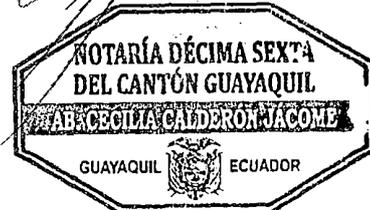


JORGE GONZALEZ ROESCH



15580 3 28 75 340

DIECISEIS – DOS MIL QUINCE. JUVENAL SANCHEZ ZUÑIGA, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE: PRIMERO Con vista en la Sección Mercantil del Registro Nacional, al número de cédula jurídica TRES - CIENTO DOS – SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO; i) Se encuentra vigente y debidamente inscrita la sociedad TRES - CIENTO DOS – SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO S.R.L., con cédula de persona jurídica número tres – ciento dos- seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos uno, con domicilio social en San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, Oficentro Corporativo El Cedral, Torre Uno, quinto piso, oficinas Bufete Integra Legal. ii) Que el señor CARLOS GERARDO ROMAN GARCIA ARAYA, mayor de edad, casado una vez, gerente de ventas institucionales, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número seis – cero ciento dos – cero cero noventa y cuatro es GERENTE con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo otorgar toda clase de poderes y sustituir sus mandatos, reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. SEGUNDO: Con vista del respectivo libro de Registro de Cuotistas que al efecto lleva la compañía TRES - CIENTO DOS – SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO S.R.L., que el capital social es la suma de DÓCE MIL COLONES exactos representados por CIENTO VEINTE CUOTAS nominativas con un valor de CIEN COLONES cada una, de las cuales el señor MITCHELL (nombre) WASERSTEIN RUBINSTEIN (apellidos), mayor de edad, casado, administrador de empresas, vecino de Escazú, Bello Horizonte Edificio Meridiano, quinto piso, veinticinco metros Sur del Centro Comercial Multiplaza, portador de la cédula de identidad número uno- cero ochocientos cincuenta- cero ciento dieciséis, es dueño de la TOTALIDAD del capital social de la compañía. El suscrito Notario hace constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. De conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, expido la presente certificación a solicitud de TRES - CIENTO DOS – SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO S.R.L., en San José a las once horas del día trece de abril del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.



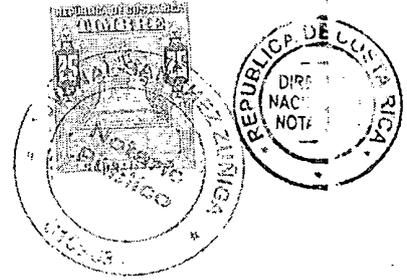
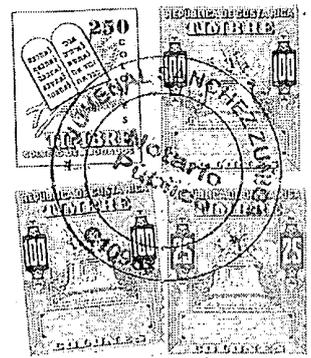
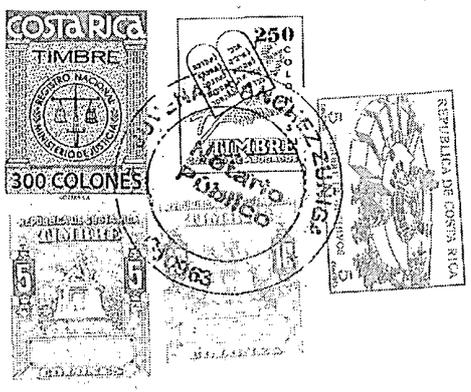
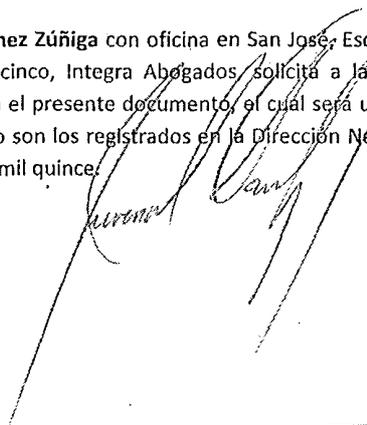
JUVENAL SANCHEZ ZUÑIGA



1 9 0 5 5 5 4

10963 30145 738

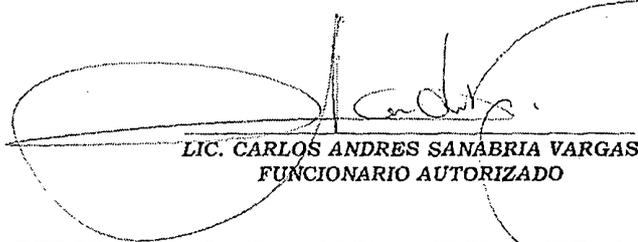
El suscrito Notario Público, **Juvenal Sanchez Zúñiga** con oficina en San José, Escazú, San Rafael, Centro Corporativo El Cedral, Torre Uno, piso cinco, Integra Abogados, solicita a la Dirección Nacional de Notariado se sirva autenticar mi firma en el presente documento, el cual será utilizado en Ecuador. La firma y sellos del Suscrito Notario Público son los registrados en la Dirección Nacional de Notariado. Es todo. San José, trece de abril del año dos mil quince.





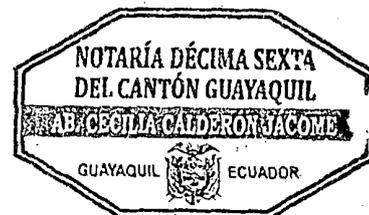
## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JUVENAL SANCHEZ ZUÑIGA**, CÉDULA **109050554**, CARNÉ NÚMERO **10963**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas cuarenta minutos del **veintidos de abril del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

  
 LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS  
 FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°  
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

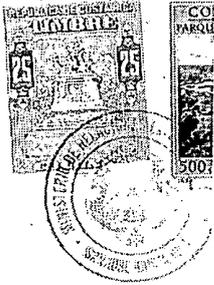


DNN



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

3 25 75 4 80



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

020676  
A-11

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: CCDLJKXM1MU  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 29/04/2015  
(On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce  
(By - Par) - Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No: 221838  
(Under number - Sous le numéro)



9. Sello:  
(Seal - Stamp)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: CARLOS G. ROMÁN GARCÍA ARAYA  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

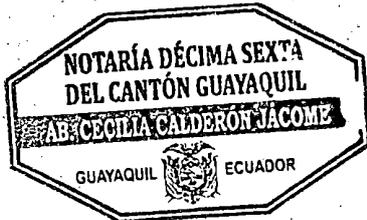
00020676

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta; ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / légalisation ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 16 JUL 2015 FOJA(S)



Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

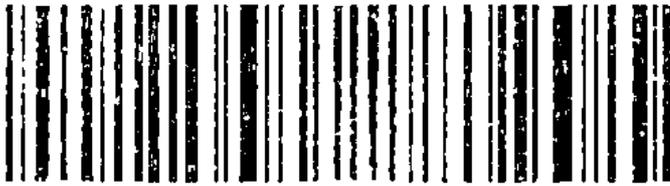
*marco*

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

21/JUL/2015 15:28:21

Usu: evillamar



*Ab. Coezales*

Remitente: No. Trámite.  -   
CARLOS VELEZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS  
EXTRANJERAS

Asunto:  
DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS  
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	119
--	-----